



**MORELOS**  
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Reglas de operación del Programa Estatal "Sonrisas de Bondad" 2021.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

## **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ESTATAL "SONRISAS DE BONDAD" 2021.**

**OBSERVACIONES GENERALES.-** Dentro de este documento se publicó la Convocatoria para participar en el Programa Estatal "Sonrisas de Bondad Morelos 2021".

Aprobación  
Publicación  
Expidió  
Periódico Oficial

2021/12/01  
2021/12/15  
Poder Ejecutivo del Estado de Morelos  
6023 "Tierra y Libertad"



Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024, y un logotipo que dice: MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO.- GOBIERNO DEL ESTADO.- 2018-2024.

**REGLAS DE OPERACIÓN 2021  
"PROGRAMA ESTATAL "SONRISAS DE BONDAD"  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Contenido

Considerando.

1. Nombre del programa.
2. Dependencia responsable de la ejecución.
3. Definiciones.
4. Objetivo.
  - 4.1 Objetivo general.
  - 4.2 Objetivos específicos.
5. Universo de atención.
6. Población objetivo.
7. Definición del bien o apoyo a entregar.
  - 7.1 Valoración médica.
  - 7.2 Instalación de la prótesis dental.
8. Mecanismos de acceso.
  - 8.1 Requisitos.
  - 8.2 Criterios de evaluación.
  - 8.3 Dictaminación de beneficiarios.
9. Entrega de apoyos.
  - 9.1 Mecánica operativa.
  - 9.2 Publicación de resultados y notificación de beneficiarios.
10. Derechos y obligaciones de los y las beneficiarios (as).
11. Restricciones.
12. Mecanismo de transparencia.
13. Quejas y denuncias.
  - 13.1 Procedimiento para presentar quejas o denuncias.

Anexo I.

Anexo II.



Anexo III.  
Anexo IV.

**REGLAS DE OPERACIÓN 2021  
"PROGRAMA ESTATAL "SONRISAS DE BONDAD"  
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MORELOS  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

C. ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ, SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 de la Constitución Política para el Estado Libre y Soberano de Morelos; 9, fracción XII, 13, fracción VI, 14, 32, fracciones I, III, IV, V, IX, XIII, y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado Libre y Soberano de Morelos, artículos 6, fracción III, 8, 9, inciso A y B, 11, fracción III, XI, XVI y XVIII, 17, 19, fracción X y 32 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos, así como los artículos 2, fracción XIII, 3, 4, fracción IV, 6, 8, fracción VII, 9, fracción IV y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, y en relación a los Criterios Generales para la elaboración de Reglas de Operación de Programas de Desarrollo Social del Estado de Morelos, con base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que el Gobierno del Estado de Morelos reconoce en el Plan Estatal de Desarrollo 2019-2024, como prioritario procurar el desarrollo integral de las y los ciudadanos del estado de Morelos para que puedan vivir en un ambiente digno, saludable y estimulante, a través del fortalecimiento de la educación, la salud y el incremento del patrimonio natural, cultural y social.

Que mediante el eje rector "Justicia Social para los Morelenses", se estableció como objetivo estratégico "Garantizar la salud pública en todas las políticas en Morelos, promoviendo una vida sana para el bienestar de todos en todas las edades".

Que la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, está facultada para establecer políticas públicas que propicien, vigilen y alienten el respeto a los derechos de los morelenses y sus familias, impulsando la seguridad



humana, la cual implica integrar los derechos sociales fundamentales, vinculando el desarrollo, la seguridad y los Derechos Humanos, a través de un medio ambiente sano, atendiendo al derecho a la salud, para mejorar su calidad de vida, la de sus familias y la plena integración a la sociedad.

Con base en el censo de población y vivienda 2020 del INEGI en Morelos, la población es de 1 millón 971 mil 520 habitantes, y 174 mil, 291 personas. El análisis de pobreza de CONEVAL de 2021, pone en segundo lugar de carencias sociales al acceso a la salud por lo cual resulta imperativo generar políticas públicas que fortalezcan su salud y su desarrollo económico, y las cuales contribuyan a disminuir las condiciones de discriminación y fortalecer el tejido social.

La situación de las personas que padecen un problema sobre su salud bucal, a medida en que se van perdiendo unidades dentales se convierte en una complicación que afecta la calidad de vida, esta condición genera problemas: gastrointestinales, para hablar, masticar, tragar los alimentos, mientras que aumentan sus posibilidades de padecer caries, mal aliento (halitosis), quemazón en la boca, e incluso hongos bucales (candidiasis). Ya que por falta de recursos no han tenido la oportunidad de acudir con un dentista para una valoración bucal, por este motivo se les quiere otorgar placas dentales y dar seguimiento a cada uno de los casos con el objetivo de contribuir a mejorar su salud gastrointestinal, fisiológica y psicológica (autoestima).

Por lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal 2021, emite las siguientes reglas de operación:

1. Nombre del Programa.  
Programa Estatal "Sonrisas de Bondad".

2. Dependencia responsable de la ejecución.

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, a través de la Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables, quien fungirá como Unidad Responsable del Programa (URP), para la ejecución de las Reglas de Operación.



### 3. Definiciones:

Para los efectos de estas reglas, debe atenderse a las definiciones siguientes:

- I. Edéntula: pérdida de piezas dentales;
- II. Ingesta de alimentos: conjunto de materias que por vía bucal entran al organismo con fines alimenticios;
- III. Moldes (planos prostodónticos): es un artificio cuyo objetivo es restituir la función masticatoria, estabilidad en la relación oclusal, fonética y la estética. Esta puede estar cementada, atornillada o mecánicamente unida a un diente natural, a un pilar implantado o a un diente en estado de raíz, pudiendo reemplazar una sola pieza o múltiples piezas hasta la totalidad de las arcadas dentales;
- IV. Personas en estado de vulnerabilidad: aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar mejores niveles de vida y, por lo tanto, requieren de la atención e inversión del gobierno para lograr su bienestar;
- V. Prótesis dental: dispositivo total o parcial elaborado a partir de un molde, destinado a sustituir o complementar la dentadura y restituir las funciones de masticación;
- VI. Proveedor: persona física con cédula profesional en el ramo que resulte electa mediante los procesos de contratación definidos por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos;
- VII. Queja: reclamación o protesta que se hace ante una autoridad a causa de un desacuerdo o inconformidad;
- VIII. Secretaría: Secretaría de Desarrollo Social;
- IX. (URP): refiere a la unidad responsable del programa que es la Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables;
- X. Valoración médica: consulta especializada por el proveedor para determinar las condiciones necesarias para la instalación de una prótesis dental;
- XI. Valoración de seguimiento: consulta especializada por el proveedor para verificar el correcto funcionamiento de la prótesis dental o bien, para realizar los ajustes necesarios que las y los beneficiarios refieran.

### 4. Objetivos.



#### 4.1. Objetivo general.

Contribuir a que las personas mayores de edad que habitan en los 36 municipios del estado de Morelos, que se encuentran en estado de vulnerabilidad por estar en riesgo de no alcanzar una adecuada calidad de vida, por carecer de tener acceso a la salud, mejoren la articulación de la ingesta de alimentos y sus condiciones fisiológicas y psicológicas, con la finalidad de elevar su autoestima y calidad de vida.

#### 4.2. Objetivos específicos.

- I. Proporcionar a las personas, consultas médicas dentales para valorar si son aptas para proporcionar prótesis dentales;
- II. Proporcionar prótesis dentales de acuerdo al resultado de la valoración médica realizada por el proveedor, a personas que habitan en los 36 municipios del estado de Morelos que se encuentran en estado de vulnerabilidad;
- III. Realizar el seguimiento y control necesario para evaluar el uso y funcionalidad de las prótesis adaptadas; hasta seis meses después de que se entreguen las prótesis dentales, conforme a las especificaciones que se establecen en la ficha técnica "1A" (ANEXO I).

#### 5. Universo de Atención.

Todas las personas mayores de edad del estado de Morelos en condición edéntula preferentemente que vivan en alguna localidad indígena establecida en el Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado Libre y Soberano de Morelos (anexo IV), o que sean migrantes retornados, mujeres, adultos mayores, familias de los migrantes, personas con discapacidad, desempleados, así como los habitantes de las zonas de atención prioritaria establecidos por la COEVAL.

#### 6. Población objetivo.

Todas las personas mayores de edad del estado de Morelos en condición edéntula preferentemente que vivan en alguna localidad indígena establecida en el Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado Libre y Soberano de Morelos (anexo IV) o que sean migrantes retornados, mujeres, adultos



mayores, familias de los migrantes, personas con discapacidad, desempleados, así como los habitantes de las zonas de atención prioritarias establecidos por la COEVAL.

## 7. Definición del Bien o Apoyo a entregar.

Se otorgarán 400 prótesis dentales entregadas y adaptadas (una o dos ya sea en el maxilar superior, inferior o ambos para los beneficiarios que cumplan con el criterio) a las y los beneficiarios que cumplan los criterios de la valoración, así como el seguimiento y ajuste necesario para su instalación.

7.1. Valoración médica: consiste en la revisión técnica especializada por un ortodontista de las condiciones físicas necesarias para llevar a cabo el procedimiento de impresión de los moldes y la instalación de la prótesis dental (total o parcial), de acuerdo a los criterios técnicos establecidos en la ficha técnica A1.

7.2. Instalación de la prótesis dental: consiste en la instalación de la prótesis dental en las personas que presentan condiciones aptas previa valoración médica. Para dar cumplimiento al numeral 8.1 y 8.2 de las presentes reglas de operación; la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado, podrá realizar la contratación de servicios especializados de acuerdo a la normatividad vigente establecida por la Dirección General de Procesos para la Adjudicación de Contratos de la Secretaría de Administración del Estado de Morelos, para la consecución de las acciones de valoración médica e instalación de prótesis dental.

## 8. Mecanismo de acceso.

Las personas interesadas en recibir una prótesis dental del Programa Estatal "Sonrisas de Bondad", para el ejercicio fiscal 2021, deberán presentar la documentación requerida, en un periodo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de las presentes reglas de operación, en las oficinas de la secretaría, en específico en la URP, ubicada en avenida Plan de Ayala, número 825, local No. 26, tercer piso, colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, con un horario de 8:00 a 17:00 horas, cumpliendo con los siguientes criterios y requisitos.

### 8.1. Requisitos:



- Llenar solicitud formal de ingreso al programa (Anexo II);
- Llenar el formulario de datos personales (Anexo III);
- Copia de identificación oficial con fotografía vigente;
- Copia de comprobante de domicilio;
- Documento de repatriación o cualquier documento que pruebe que está en condiciones de migrante retornado sólo en caso de que aplique bajo la condición de migrante retornado;
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Cumplir con los protocolos de salud para evitar la transmisión del virus COVID-19, entre los cuales son: sana distancia y uso obligatorio de cubrebocas.

NOTA: La veracidad de los documentos es responsabilidad del beneficiario ya que la SEDESO, los recibirá y cotejará de buena fe, pudiendo revisar o solicitar comprobación de su veracidad en cualquier momento del proceso, lo que será responsabilidad del beneficiario con las consecuencias que contemple el marco jurídico aplicable a la materia.

## 8.2. Criterios de evaluación.

- Estar en condiciones aptas de acuerdo a la valoración médica, previo dictamen emitido por el protesista con base en el formato A1 (Anexo I);
- Preferentemente que vivan en una Zona de Atención Prioritaria o que vivan en una localidad indígena (anexo IV);
- Estar en estado de vulnerabilidad.

## 8.3. Dictaminación de beneficiarios.

Las personas que tengan la probabilidad de ser sujetos de apoyo (subsidio) serán los que:

- a) Cumplan el 100% de los documentos requeridos y demás disposiciones de las presentes reglas;
- b) Se respetará el orden de prelación de registro de solicitudes dentro del número de consultas dentales y de prótesis dentales disponibles y programadas;



- c) Sean aptas de acuerdo a la valoración médica realizada por el protesista de las condiciones físicas necesarias para llevar a cabo el procedimiento de impresión de los moldes y la instalación de la prótesis dental;
- d) Tomar en cuenta, la disponibilidad presupuestal de este programa asignada para el ejercicio fiscal 2021;
- e) Se encuentren aptas para la prótesis dental según el dictamen del protesista, este paso se precisa será indispensable y definitivo para que el beneficiario sea acreedor de la prótesis dental.

## 9. Entrega de apoyos.

Los beneficiarios del Programa Estatal "Sonrisas de Bondad", recibirán la entrega del apoyo de acuerdo a la notificación que para tal efecto defina la secretaría, especificando hora, fecha y lugar para la valoración médica e instalación de la prótesis dental, sujetándose a la siguiente mecánica de operación.

### 9.1. Mecánica operativa.

Para llevar a cabo el proceso operativo y el ejercicio de los recursos, los actores involucrados observarán y se sujetarán al siguiente procedimiento:

- a) La Secretaría de Desarrollo Social, publicará las presentes reglas de operación en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", y dará difusión de las mismas en los estrados y la página de la Secretaría de Desarrollo Social <http://desarrollosocial.morelos.gob.mx/>;
- b) Quienes deseen participar de los beneficios del programa, deberán presentar en un plazo de 05 días naturales posterior a la fecha de la publicación de las reglas de operación, los requisitos que señalen las presentes reglas de operación;
- c) La URP asignará un número de folio de ingreso y registro a cada solicitud que cumpla con el 100% de los documentos solicitados, el cual será único e intransferible. La emisión del folio no representa el ingreso inmediato al programa;
- d) La URP integrará un expediente por cada folio, con las solicitudes de apoyo y los documentos solicitados;



- e) Las personas con folios de solicitud de ingreso al programa deberán asistir a la valoración médica en el lugar y horario que establezca la Secretaría de Desarrollo Social, previa notificación vía telefónica;
- f) Una vez que se cuente con el dictamen médico de las personas y que durante la validación médica presenten condiciones aptas para recibir el beneficio, de acuerdo al formato A1, la URP publicará a través de la página electrónica oficial y en estrados de la Secretaría de Desarrollo Social, la relación de los folios que hayan sido valorados en sentido afirmativo y que serán sujetas al procedimiento de impresión de los moldes para la fabricación y posterior instalación de las prótesis dentales;
- g) En caso de que las personas durante la validación médica, no cumplan los criterios especificados en el formato A1, serán descartados del programa, dando lugar a las demás personas registrados en la lista de espera;
- h) Cumpliendo los requisitos de la validación médica y que hayan sido sujetos al procedimiento de impresión de moldes, deberán asistir al lugar y horario que establezca la URP, previa notificación vía telefónica, para la entrega e instalación de la prótesis dental (total o parcial);
- i) La secretaría a través de la URP mantendrá contacto con el proveedor de servicios hasta por seis meses, posterior a la fecha de la instalación de las prótesis dentales, con la finalidad de dar seguimiento y control necesario para evaluar su uso y la funcionalidad de las prótesis dentales;
- j) Las personas que hayan sido beneficiadas con el programa formarán parte del padrón de beneficiarios, mismo que observará los Lineamientos generales para la integración, validación y actualización del Padrón Único de Beneficiarios del Estado de Morelos que para tal efecto emita la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Morelos.

## 9.2. Publicación de resultados y notificación de beneficiarios.

Los folios que hayan sido valorados en sentido afirmativo se publicarán en la página de la Secretaría de Desarrollo Social [www.desarrollosocial.morelos.gob.mx](http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx), así como en los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos. Esta publicación surtirá efectos de una notificación personal.

## 10. Derechos y obligaciones de los y las beneficiarios (as).



a) Derechos:

- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo y con calidad, sin discriminación alguna y con enfoque de género;
- Acceder a los apoyos que otorga el programa, conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación;
- Recibir información adicional o a que sus dudas sean aclaradas en todo momento por personal de la URP;
- Ser informados de la resolución de la solicitud al programa;
- Acceso a mecanismos de quejas y denuncias;
- Recibir asesoría sobre el uso y manejo de las prótesis dentales;
- Recibir su prótesis dental en buenas condiciones;
- Asistir a consulta con la finalidad de ajustar sus prótesis dentales.

b) Obligaciones:

- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos y procedimiento establecido en las presentes reglas de operación;
- Acudir puntualmente a la validación médica y las validaciones de seguimiento;
- Atender las indicaciones que se deriven de la validación médica para el buen funcionamiento de la prótesis dental;
- Observar buena higiene bucal;
- Cumplir con los protocolos de salud para evitar la transmisión del virus COVID-19, entre los cuales son: sana distancia y uso obligatorio de cubrebocas.

## 11. Restricciones.

No podrán acceder al programa:

Funcionarios estatales, personal de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos y demás servidores públicos que tengan injerencia directa o indirecta en el programa, así como sus familiares hasta en tercer grado consanguíneo o por afinidad.

## 12. Mecanismo de transparencia.



La promoción y difusión de las presentes reglas de operación, serán publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página de la Secretaría de Desarrollo Social [www.desarrollosocial.morelos.gob.mx](http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx).

Las personas interesadas podrán solicitar informes del programa de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, ubicada en avenida Plan de Ayala, número 825, Local no. 26, tercer piso, colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, mediante cita con el personal de la URP, vía telefónica al número 7773100640 Ext. 66427 o a través del portal de internet de la misma, [www.desarrollosocial.gob.mx](http://www.desarrollosocial.gob.mx); una vez programada la cita, se solicita atentamente cumplir con los protocolos de salud, así como acatar las disposiciones institucionales que para tal efecto se señale. Con relación a la ejecución y/o debido ejercicio del programa podrán realizar "solicitudes de información" a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx>.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este programa deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al Desarrollo Social. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado ante las autoridades conforme a las disposiciones jurídicas aplicables".

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, a través de la URP es la responsable de recabar los datos personales de las personas que soliciten el ingreso al programa, así como responsable del uso, resguardo y protección de los datos personales recabados, por lo que deberá dar el tratamiento que corresponda, conforme a lo establecido en la Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Morelos y ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Morelos.

En razón de lo anterior, lo debe hacer del conocimiento de las personas beneficiarias y firmar de conformidad en caso de que los datos o información se requiera para atender alguna solicitud de información pública.



Así mismo, las personas que sean beneficiarias del programa, formarán parte del Padrón de Beneficiarios, que marca la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Morelos.

Las y los beneficiarios podrán participar como contralores sociales, siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios establecidos en los "Lineamientos para la Contraloría Social de la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social" 2021.

Las personas que no hayan sido beneficiadas por parte del programa y que hayan entregado documentación inherente a la solicitud de la prótesis dental, podrán solicitar la devolución de dicha documentación en el momento en que así lo decidan, y hasta dos meses posteriores al término del año fiscal en que entregaron la documentación a la Secretaría de Desarrollo Social. En caso de que se exceda este periodo, a partir del tercer mes del año fiscal siguiente, la Secretaría de Desarrollo Social procederá a realizar los procedimientos inherentes a la destrucción de los expedientes y documentación que contengan, conforme a la Ley Estatal de Documentación y Archivos de Morelos.

### 13. Quejas y denuncias.

Las personas interesadas podrán emitir sus quejas y denuncias en la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos, ubicada en avenida Plan de Ayala, número 825, local no. 26, tercer piso, colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, con un horario de 8:00 a 17:00 horas, mediante cita con el personal de la URP, vía telefónica al número 7773100640 Ext. 66427; una vez programada la cita, se solicita atentamente cumplir con los protocolos de salud, así como acatar las disposiciones institucionales que para tal efecto se señaló.

Para el caso de las denuncias ciudadanas, faltas o actos administrativos que atenten en contra de las personas beneficiadas de este programa, como sería la aplicación y ejecución del programa o sobre actos u omisiones que puedan dar lugar a fincar responsabilidades administrativas, civiles o penales en contra de servidoras y/o servidores públicos, podrán presentar la denuncia o queja que corresponda ante la Secretaría de la Contraloría del Estado de Morelos, a través del siguiente procedimiento de buzón en línea de quejas y sugerencias:



**13.1. Procedimiento para presentar quejas o denuncias ante la Secretaría de la Contraloría:**

- a) Ingresar a la página <http://buzonciudadano.morelos.gob.mx>;
- b) Ingresar al apartado "Presentar queja o sugerencia";
- c) Elegir la forma de presentar: "Anónima" o "No anónima";
- d) Registrar los datos personales: Nombre, apellido paterno y apellido materno;
- e) Elegir la dependencia: "Secretaría de Desarrollo Social";
- f) Elegir el tipo de comentario: sugerencia o comentario", "reconocimiento" o "queja";
- g) Registrar el mensaje; en caso de referir hechos o acontecimientos, señalar la fecha en que se presentaron;
- h) Todos los mensajes recibidos, serán atendidos en un periodo máximo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha del registro.

**TRANSITORIO ÚNICO.-** Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página de la Secretaría de Desarrollo Social [www.desarrollosocial.morelos.gob.mx](http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx), Cuernavaca, Morelos, a 01 de diciembre de 2021.

**Cuernavaca, Morelos, a 01 de diciembre de 2021.**  
**ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**RÚBRICA.**

**ANEXO I**  
**ESPECIFICACIONES DE LA PRÓTESIS DENTAL DE ACUERDO AL TIPO DE PACIENTE.**

DIVISIÓN POR PESO	COMPLEXIÓN DELGADA: 50-60 KG	COMPLEXIÓN MEDIA:60- 70 KG	COMPLEXIÓN ROBUSTO: 70-80+ KG
-------------------	---------------------------------	-------------------------------	----------------------------------



MEDIDA DE LA PRÓTESIS DENTAL	DENTADURA SUPERIOR: 9X6CM. DENTADURA INFERIOR: 10X4CM	DENTADURA SUPERIOR: 10X7CM DENTADURA INFERIOR: 11X4.5CM	DENTADURA SUPERIOR: 11X8CM DENTADURA INFERIOR: 12X5.5CM
PESO EN GRAMOS DE LA PRÓTESIS DENTAL	30 G DE ACRÍLICO TERMOCURABLE	35 G DE ACRÍLICO TERMOCURABLE	37 G DE ACRÍLICO TERMOCURABLE

### DIVISIÓN DE ACUERDO AL COLOR DE PIEL, TONO Y FORMA DEL DIENTE.

DIVISIÓN POR COLOR DE PIEL	ALBINA CAUCÁSICA BLANCA, CLARA	PIEL MORENA, CLARA	PIEL MORENA, OBSCURA	PIEL NEGRA
COLOR DE ENCÍA	ROSA CORAL (CLARO)	ROSA PÁLIDO	ROJO BRILLANTE	MARRÓN
COLOR DE DIENTE	BLANCO, ALGODÓN A3	BLANCO HUESO, A2	BLANCO MARFIL, A1	BLANCO HUESO, A1
FORMA DE DIENTE	OVALADO	TRIANGULAR	CUADRADO	RECTANGULAR

### ADHESIÓN DE LA PRÓTESIS

CON DIENTES	CUANDO EL PACIENTE CUENTA CON DIENTES SANOS LIBRES DE CARIES, LA PRÓTESIS SE ADAPTA DE ACUERDO A QUE PUEDA SER REHABILITADA, SIN LA NECESIDAD DE EXTRAER ALGÚN DIENTE, POR MEDIO DE LA RETENCIÓN DE GANCHOS FABRICADOS POR EL TÉCNICO DENTAL, DÁNDOLE UNA ESTABILIDAD Y FIJACIÓN COMPLETA. ESTA PRÓTESIS CUENTA A PARTIR DE DOS A CATORCE PIEZAS DEPENDIENDO EL TIPO DE PIEZAS FALTANTES.
-------------	---



SIN DIENTES	SI EL PACIENTE NO CUENTA CON NINGÚN DIENTE, LA ADHESIÓN DE LA PRÓTESIS ES POR MEDIO DE LA SALIVA, CREANDO UN VACÍO ENTRE EL HUESO, ENCÍA Y LA PRÓTESIS, PROVOCANDO LA FIJACIÓN TOTAL. ESTA PRÓTESIS CUENTA CON SEIS DIENTES ANTERIORES, CUATRO PREMOLARES Y CUATRO MOLARES, HACIENDO UN TOTAL DE CATORCE PIEZAS.
-------------	--



ANEXO II

SOLICITUD DE INGRESO AL PROGRAMA ESTATAL  
"SONRISAS DE BONDAD" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021

\_\_\_\_\_, Mor. a \_\_\_\_ de \_\_\_\_ del 2021

C. ALFONSO DE JESÚS SOTELO MARTÍNEZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

En el marco del "PROGRAMA ESTATAL" SONRISAS DE BONDAD" y de las Reglas de Operación correspondientes al ejercicio fiscal 2021, en la cual se invita a participar en actividades que fomenta la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos,

Solicito a usted de la manera más atenta, el apoyo para acceder a los beneficios que ofrece el Programa Estatal "Sonrisas de Bondad" específicamente con el apoyo de una Prótesis Dental debido a que cumplo con todos los requisitos de las reglas de operación.

Por tal motivo adjunto a la presente solicitud, los documentos requeridos que acreditan mi identidad y domicilio actual, el cual se ubica en

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



Municipio

\_\_\_\_\_

Localidad

\_\_\_\_\_

ATENTAMENTE

C. \_\_\_\_\_

Nombre y firma o huella digital del interesado

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".



**ANEXO III**  
**PROGRAMA ESTATAL "SONRISAS DE BONDAD 2021"**  
**DATOS PERSONALES**  
**INFORMACIÓN DEL BENEFICIARIO**

NO.	PREGUNTA	RESPUESTA
1	Folio	
2	CURP	
3	Apellido paterno	
4	Apellido materno	
5	Nombre completo	
6	Fecha –mes – año –de nacimiento	
7	Municipio de nacimiento	
8	Sexo	
9	Estado civil	
10	Nivel de escolaridad	
11	Ocupación o empleo	
12	teléfono	
13	¿Depende usted de alguien o familiar?	
14	Colonia	
15	Calles	
16	Número	
17	¿De qué materiales están hechos los muros de su vivienda?	
18	¿De qué material es del techo de su vivienda?	
19	¿Cuenta con agua potable en su vivienda?	
20	¿Cuenta con energía eléctrica en su domicilio?	
21	¿Con qué tipo de combustible cocina? (gas, carbón, leña)	



22	¿Tiene Alergias? ¿Cuáles?	
23	¿Tiene Dentista?	
24	¿Tiene algún seguro? (IMSS, ISSSTE, Seguro POPULAR)	
25	¿Cuánto tiempo no ha ido al dentista?	
26	¿Cuál fue el último tratamiento que se hizo en la boca?	

\_\_\_\_\_  
Firma o huella digital del interesado

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.



## ANEXO IV CATÁLOGO DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

MUNICIPIO	COMUNIDAD	RESEÑA
Amacuzac	1.- Huajintlán.	1.- Acta de auto reconocimiento; 2.- Composición lingüística y demográfica; 3.- Geografía territorial; 4.- Estructura y mecánica de la autoridad comunitaria; 5.- Acta de Cabildo del ayuntamiento.
Atlatlahucan	1.- Astilleros; 2.- Los Cerritos; 3.- Colonia Metepacho; y, 4.- Colonia Las Minas.	1.- Acta de auto reconocimiento; 2.- Composición lingüística y demográfica; 3.- Geografía territorial; 4.- Estructura y mecánica de la autoridad comunitaria; 5.- Acta de Cabildo del ayuntamiento.
Ciudad Ayala	1.- Leopoldo Heredia; 2.- Cerro El Olinche; 3.- Loma Bonita; 4.- Ejidal Nueva Olintepec; 5.- Rancho el Pañuelo; 6.- Colonia General Emiliano Zapata; 7.- La Joya; 8.- Las Lumbreras; 9.- Jaloxtoc; 10.- Valle de Morelos; 11.- Constancio Farfán; 12.- Abelardo L. Rodríguez; y, 13.- Anenecuilco.	Estas localidades acompañan acta de reconocimiento de comunidad indígena, tienen sus propios usos y costumbres, se auto reconocen y presentan acta de Cabildo. Solo los mayores hablan la lengua Náhuatl ya que los jóvenes fueron educados en las escuelas únicamente con el idioma español. Se dedican a la siembra de maíz y de hortalizas.
Coatetelco	Municipio indígena.	Acompaña acta de asamblea comunitaria. Cuenta con zona arqueológica y capilla del siglo XVI, en la laguna se sigue la tradición a la señora Cuahuitlitzin. Sus casas se construyen con adobe y tierra cocida, en su gastronomía los tamales de mojarra envueltos en hoja de totemoxtle. Se acompaña acta de Cabildo y acta de auto reconocimiento.
Cuautla	1.- Colonia 19 de Febrero de 1812; 2.- Colonia 12 de Diciembre; 3.- Ampliación 12 de Diciembre; 4.- Ampliación Conos Galeana; 5.- Ampliación Reforma Gabriel Tepepa; 6.- Ampliación Sur Galeana; 7.- Año de Juárez, Bisnaga; 8.- Campo Nuevo Los Tepetates Gabriel Tepepa;	Comunidades Indígenas de origen Nahuatl. Se agregan actas de auto adscripción de cada una de las comunidades y acta de Cabildo de fecha 28 de febrero de 2011.



	<p>9.- Campo Tepetates Gabriel Tepepa; 10.- Casasano; 11.- Las Cruces; 12.- Cuauhtémoc; 13.- El Huaje Cuautlixco; 14.- Empleado Municipal; 15.- Eusebio Jáuregui, 16.- Héroe de Nacozari; 17.- Lázaro Cárdenas; 18.- El Polvorín; 19.- Poblado de Tetelcingo; 20.- Tierra Larga; y, 21.- Tierra y Libertad Cuautlixco.</p>	
Cuernavaca	<p>1.- San Antón; 2.- Tlaltenango; 3.- Chamilpa; 4.- Tétela del Monte; 5.- Chipitlán; 6.- Patios de la Estación; 7.- Chapultepec; 8.- Acapatzingo; 9.- Ahuatepec; 10.- Ocotepec; 11.- Santa María de Ahuacatlán; y, 12.- Buena Vista del Monte.</p>	<p>Comunidades Indígenas de origen Nahuatl. Se agregan actas de auto adscripción de cada una de las comunidades y acta de Cabildo de fecha 2 de Septiembre.</p>
Hueyapán	Municipio indígena	<p>Comunidad indígena integrada por sus barrios, San Andrés, San Bartolo, San Felipe, San Miguel y San Jacinto así como sus ranchos Matlacotla, Tlacumulco, Amialtenco, El Chupamirto, Tlaxogoc, Las Mesas, Tzinzincastla, Yiganechxco, El Chilar de Tepeyehualco, Los Tejocotes, Ahuazutlan, El Montecillo, Tepetomayo, Cerro de Chiconquihuitl, El Olivar, Tenería, Pantlan, Amor Chiquito, Atlamaxac. Esta comunidad es de origen Nahuatl, se encuentra ubicada en la parte nororiente del estado de Morelos que conservan sus usos, costumbres y tradiciones, existen pobladores que hablan la lengua Náhuatl. Lo cual queda sustentado en acta de Cabildo.</p>
Huitzilac	1.- Coajomulco	<p>1.- Acta de auto reconocimiento; 2.- Composición lingüística y demográfica; 3.- Geografía territorial; 4.- Estructura y mecánica de la autoridad comunitaria; 5.- Acta de Cabildo del ayuntamiento;</p>



Jantetelco	1.- Tenango; y 2.- Chalcatzingo.	1.- Acta de auto reconocimiento; 2.- Composición lingüística y demográfica; 3.- Geografía territorial; 4.- Estructura y mecánica de la autoridad comunitaria; 5.- Acta de Cabildo del ayuntamiento.
Jojutla	1.- Chisco; y, 2.- Rio Seco.	1.- Acta de auto reconocimiento; 2.- Composición lingüística y demográfica; 3.- Geografía territorial; 4.- Estructura y mecánica de la autoridad comunitaria; 5.- Acta de Cabildo del ayuntamiento.
Jonacatepec	1.- Amacuitlapilco.	Se fundó en el año 1425, se habla la lengua Náhuatl y es una comunidad de origen Mexica.
Mazatepec	1.- Cuauhchichinola.	1.- Acta de auto reconocimiento; 2.- Composición lingüística y demográfica; 3.- Geografía territorial; 4.- Estructura y mecánica de la autoridad comunitaria; 5.- Acta de Cabildo del ayuntamiento.
Ocuituco	1.- Colonia 5 de Mayo; 2.- Huecahuaxco; 3.- Ocoxaltepec; 4.- San Miguel Huepalcalco; 5.- Metepec; y, 6.- Jumiltepec.	Lo que sustentamos con el acta de Cabildo correspondiente y el acta comunitaria. Al oficio de la presidencia de Ocuituco se acompaña acta de sesión extraordinaria de Cabildo en copia debidamente certificada.
Puente de Ixtla	1.- Ahuehuetzingo	Se formó en el año XXXX. La cual se encuentra ubicada el municipio de Puente Ixtla y tiene una población aproximada de 1388; y su actividad principal comercio y agricultura.
Temixco	1.- Cuentepec; 2.- Colonia Azteca; 3.- Colonia Morelos; 4.- Las Martinicas (Campo Sotelo); 5.- Lomas de Acatlipa; y, 6.- Tetlama.	La fundación del poblado de San Sebastián Kuentepokantes, ahora Cuentepec, se dio en el año 670, ubicando a un lado del río Tembembe, los habitantes del pueblo de origen Nahuatl actualmente hablan la lengua Náhuatl y han conservado sus usos, tradiciones y costumbres, las mujeres utilizan su vestimenta tradicional. Su actividad principal es la agricultura ganadería y siembra de granos como
Temoac	1.- Popotlán; 2.- Temoac; 3.- Huazulco; y, 4.- Amilcingo.	1.- Acta de auto reconocimiento; 2.- Composición lingüística y demográfica; 3.- Geografía territorial;



		4.- Estructura y mecánica de la autoridad comunitaria; 5.- Acta de Cabildo del ayuntamiento.
Tepalcingo	1.- Tepalcingo; 2.- Limón de Cuachichinola; 3.- Tepehuaje; 4.- Los Sauces; 5.- Zacapalco; 6.- Hutchila; 7.- Cruz de Jaramalla; 8.- Adolfo López Mateos; 9.- Pitzotlán; 10.- Ixtlilco el Chico; 11.- Ixtlilco el Grande; y, 12.- Atotonilco.	Comunidades Indígenas de origen Nahuatl con actas de asamblea de auto adscripción y acta de Cabildo de fecha 2 de diciembre de 2010.
Tepoztlán	1.- Amatlán de Quetzalcoatl; 2.- San Andrés de la Cal; 3.- Santo Domingo Ocotitlán; 4.- San Juan Tlacotenco; 5.- Ixcatepetl; 6.- Santiago Tepetlapa; 7.- Santa Catarina; 8.- Huachinantitla; 9.- Huilopetec; 10.- Colonia Tierra Blanca; 11.- Colonia Ángel Bocanegra; 12.- Colonia Obrera; y , 13.- Cabecera Municipal.	Las localidades mencionadas son de origen Náhuatl, conservan su lengua principalmente los mayores porque los jóvenes van perdiendo su lengua al entrar a las escuelas que no proporcionan educación bilingüe. Conservan sus costumbres y tradiciones y sus atuendos tradicionales, ceremonias ancestrales como la del Altepehilhuatl, fiesta de fin de las cosechas.
Tlalnepantla	1.- Felipe Neri; 2.- El Vigía; y, 3.- Colonia El Pedregal.	1.- Acta de auto reconocimiento; 2.- Composición lingüística y demográfica; 3.- Geografía territorial; 4.- Estructura y mecánica de la autoridad comunitaria; 5.- Acta de Cabildo del ayuntamiento.
Tlaquiltenango	1.- Colonia Alfredo V. Bonfil; 2.- Emiliano Zapata; 3.- Los Presidentes; 4.- Miguel Hidalgo; 5.- Palo grande y Tres de Mayo;	Localidades indígenas con usos y costumbres y tradiciones originarias; destaca su alimentación a base de maíz, sus ceremonias, su vocación indígena original. Se acompaña acta



	<p>6.- Coaxitlán; 7.- Chimalcatlán; 8.- Huaxtla; 9.- Huixastla; 10.- Las Bóvedas; 11.- Las Carpas; 12.- La Mesquitera; 13.- Quila Mula; 14.- Xochipala; 15.- Los Elotes; y, 16.- Ajuchitlan.</p>	<p>de Cabildo y acta de auto reconocimiento.</p>
Tlaltizapán	<p>1.- Tlaltizapán Cabecera; 2.- Ampliación Lázaro Cárdenas; 3.- Huatecalco; 4.- La Loma; 5.- Palo Prieto; y, 6.- Unidad Habitacional de cortadores de Caña # 1 Emiliano Zapata Las Galeras.</p>	<p>Localidad indígena con usos y costumbres ancestrales de origen Nahuatl. Comunidades de migrantes indígenas establecidos en Morelos, a partir de su trabajo como cortadores de caña y que fueron asentándose en nuestro estado.</p>
Tlayacapan	<p>1.- Tlayacapan; 2.- San José de los Laureles; 3.- Amatlipac; 4.- San Andrés Cuauhtempan; 5.- Colonia Jericó; 6.- Colonia Tres de Mayo de Tlayacapan; 7.- Colonia Tres de Mayo de Amatlipac; 8.- Colonia el Golán; y, 9.- Colonia Nacatonco.</p>	<p>En estas localidades se habla la lengua Náhuatl se conservan modos de organización, de elección de sus autoridades, tradiciones, costumbres, gastronomía, cosmovisión y territorio que les dan identidad de comunidad indígena. Se acompaña acta de asamblea y acta de Cabildo.</p>
Totolapan	<p>01.- Barrio San Agustín; 02.- Barrio San Marcos; 03.- Barrio San Sebastián; 04.- Barrio La Purísima; 05.- Colonia Santa Bárbara; 06.- Ampliación San Sebastián; 07.- Tepetixpita; 08.- San Sebastián La Cañada; 09.- San Miguel El Fuerte; 10.- Villa Nicolás Zapata; 11.- Ahuatlán; y, 12.- Npopualco.</p>	<p>La historia del municipio de Totolapan, escrita en 1579 por el corregidor Andrés Curiel, relata que la fundación original del pueblo fue realizada por indios chichimecas que, al buscar un lugar donde vivir, "hallaron ciertos manantiales de agua, que en lengua mexicana se dicen apan, y, en uno de ellos, un gallo montés de la tierra bebiendo, que, en la dicha lengua se dice totol, de las cuales dos dicciones llamaron al dicho pueblo Totolapan. Se acompaña acta de sesión de Cabildo en copia debidamente certificada en el que se reconocen dichas comunidades.</p>
Xochitepec	<p>1.- Atlacholoaya;</p>	<p>Es un poblado de origen Nahuatl con</p>



	<p>2.- Bienes Comunales de Alpuyecá; 3.- Poblado indígena de Chiconcuac; 4.- La Pintora; 5.- Campo Solís; 6.- La Guamuchilera; y, 7.- El Pedregal.</p>	<p>aproximadamente 3 722 habitantes. La tenencia de la tierra es ejidal, su actividad principal es la agricultura y los principales cultivos son la caña de azúcar, la cebolla y el frijol. Hablan la lengua Náhuatl y Tlapaneco. Lo cual queda sustentado en acta de Cabildo.</p>
Xoxocotla	Municipio indígena	<p>Localidad fundada desde antes de 1223, mencionada en el libro cartografía de Morelos del Lic. Valentín López González, cronista del estado de Morelos. Todos los rincones y puntos de referencia de esta localidad, así como sus linderos tienen nombres Náhuatl: Apotla, Tecomulco, Huhueyotli, Tlalancuayan, Tenexcatepetl, Kantelco, etc. La medicina tradicional y la alimentación así como la agricultura son originales.</p>
Yecapixtla	<p>1.- Xoxhitlán Rural; 2.- Xochitlán Urbano; 3.- Tecajec; 4.- Pazulco; 5.- Yecapixteca; y, 6.- Zacaucatlá</p>	<p>Las ordenanzas publicadas en 1647, sustentan estas comunidades que aportan técnicas en el cultivo de maíz, sobre todo en el pozolero, hablan lengua Náhuatl, usan el cuexcomate para guardar el grano como forma originaria de almacenamiento. Pertenecían al marquesado del valle. No todos hablan la lengua porque la fueron perdiendo paulatinamente en las escuelas primarias, pero que los nombres de sus linderos, sus usos costumbres y tradiciones son originarios. Se acompañan actas de cada comunidad y su respectiva acta de Cabildo.</p>
Zacatepec	1.- Tetelpa.	<p>1.- Acta de auto reconocimiento; 2.- Composición lingüística y demográfica; 3.- Geografía territorial; 4.- Estructura y mecánica de la autoridad comunitaria; 5.- Acta de Cabildo del ayuntamiento.</p>
Zacualpan de Amilpas	1.- Tlacotepec.	<p>1.- Acta de auto reconocimiento; 2.- Composición lingüística y demográfica; 3.- Geografía territorial; 4.- Estructura y mecánica de la autoridad comunitaria;</p>



	5.- Acta de Cabildo del ayuntamiento.
--	---------------------------------------

\*Fuente Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6005, de fecha 03 de noviembre de 2021".



Al margen superior un escudo del estado de Morelos que dice: "TIERRA Y LIBERTAD".- LA TIERRA VOLVERÁ A QUIENES LA TRABAJAN CON SUS MANOS.- MORELOS.- 2018-2024, y un logotipo que dice: MORELOS ANFITRIÓN DEL MUNDO.- GOBIERNO DEL ESTADO.- 2018-2024.

**CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR  
EN EL PROGRAMA ESTATAL  
"SONRISAS DE BONDAD MORELOS 2021"  
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables como Unidad Responsable del Programa, invita a las y los morelenses interesados en ser beneficiarios del PROGRAMA ESTATAL "SONRISAS DE BONDAD MORELOS 2021" a participar bajo las siguientes:

**BASES**

**1 OBJETIVOS.**

**1.1 Objetivo general.**

Contribuir a que las personas mayores de edad que habitan en los 36 municipios del estado de Morelos, que se encuentran en estado de vulnerabilidad por estar en riesgo de no alcanzar una adecuada calidad de vida, por carecer de tener acceso a la salud, mejoren la articulación de la ingesta de alimentos y sus condiciones fisiológicas y psicológicas, con la finalidad de elevar su autoestima y calidad de vida.

**1.2 Objetivos específicos.**

**1.2.1** Proporcionar a las personas, consultas médicas dentales para valorar si son aptas para proporcionar prótesis dentales.

**1.2.2** Proporcionar prótesis dentales de acuerdo al resultado de la valoración médica realizada por el proveedor, a personas que habitan en los 36 municipios del estado de Morelos que se encuentran en estado de vulnerabilidad.



1.2.3 Realizar el seguimiento y control necesario para evaluar el uso y funcionalidad de las prótesis adaptadas; hasta seis meses después de que se entreguen las prótesis dentales, conforme a las especificaciones que se establecen en la ficha técnica "1A "(anexo I).

## 2. DE LOS PARTICIPANTES. ¿Quiénes pueden participar?.

Todas las personas mayores de edad del estado de Morelos en condición edéntula preferentemente que vivan en alguna localidad indígena establecida en el Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas para el Estado Libre y Soberano de Morelos (anexo IV) o que sean migrantes retornados, mujeres, adultos mayores, familias de los migrantes, personas con discapacidad, desempleados, así como los habitantes de las zonas de atención prioritaria establecidos por la COEVAL.

## 3. DEFINICIÓN DEL BIEN O APOYO A ENTREGAR.

Se otorgarán 400 prótesis dentales entregadas y adaptadas (una o dos ya sea en el maxilar superior, inferior o ambos para los beneficiarios que cumplan con el criterio) a las y los beneficiarios que cumplan los criterios de la valoración, así como el seguimiento y ajuste necesario para su instalación.

3.1 Valoración médica: consiste en la revisión técnica especializada por un ortodontista de las condiciones físicas necesarias para llevar a cabo el procedimiento de impresión de los moldes y la instalación de la prótesis dental (total o parcial), de acuerdo a los criterios técnicos establecidos en la ficha técnica A1.

3.2 Instalación de la prótesis dental: consiste en la instalación de la prótesis dental en las personas que presentan condiciones aptas previa valoración médica.

## 4. MECANISMOS DE ACCESO.

Las personas interesadas en recibir una prótesis dental del Programa Estatal "Sonrisas de Bondad", para el ejercicio fiscal 2021, deberán presentar la documentación requerida, en un periodo de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación de las reglas de operación, en las oficinas de la secretaría, en específico en la URP, ubicada en avenida Plan de Ayala, número 825, local No. 26, tercer piso, colonia Teopanzolco, Cuernavaca, Morelos, con un horario de 8:00 a 17:00 horas, cumpliendo con los siguientes criterios y requisitos:



#### 4.1 Requisitos:

- Llenar solicitud formal de ingreso al programa (Anexo II);
- Llenar el formulario de datos personales (Anexo III);
- Copia de identificación oficial con fotografía vigente;
- Copia de comprobante de domicilio;
- Documento de repatriación o cualquier documento que pruebe que está en condiciones de migrante retornado sólo en caso de que aplique bajo la condición de migrante retornado;
- Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP);
- Cumplir con los protocolos de salud para evitar la transmisión del virus COVID-19, entre los cuales son: sana distancia y uso obligatorio de cubrebocas.

NOTA: la veracidad de los documentos es responsabilidad del beneficiario ya que la SEDESO los recibirá y cotejará de buena fe, pudiendo revisar o solicitar comprobación de su veracidad en cualquier momento del proceso, lo que será responsabilidad del beneficiario con las consecuencias que contemple el marco jurídico aplicable a la materia.

#### 4.2. Criterios de evaluación.

- Estar en condiciones aptas de acuerdo a la valoración médica, previo dictamen emitido por el protesista con base en el formato A1 (anexo I);
- Preferentemente que vivan en una Zona de atención prioritaria o que vivan en una localidad indígena (anexo IV);
- Estar en estado de vulnerabilidad.

#### 4.3 Dictaminación de beneficiarios.

Las personas que tengan la probabilidad de ser sujetos de apoyo (subsidio) serán los que:

- a) Cumplan el 100% de los documentos requeridos y demás disposiciones de las reglas de operación;
- b) Se respetará el orden de prelación de registro de solicitudes dentro del número de consultas dentales y de prótesis dentales disponibles y programadas;



- c) Sean aptas de acuerdo a la valoración médica realizada por el protesista de las condiciones físicas necesarias para llevar a cabo el procedimiento de impresión de los moldes y la instalación de la prótesis dental;
- d) Tomar en cuenta, la disponibilidad presupuestal de este programa asignada para el ejercicio fiscal 2021;
- e) Se encuentren aptas para la prótesis dental según el dictamen del protesista, este paso se precisa será indispensable y definitivo para que el beneficiario sea acreedor de la prótesis dental.

#### 5. ENTREGA DE APOYOS.

Los beneficiarios del Programa Estatal "Sonrisas de Bondad", recibirán la entrega del apoyo de acuerdo a la notificación que para tal efecto defina la secretaría, especificando hora, fecha y lugar para la valoración médica e instalación de la prótesis dental, sujetándose a la siguiente mecánica de operación.

#### 6. MECANICA OPERATIVA.

Para llevar a cabo el proceso operativo y el ejercicio de los recursos, los actores involucrados observarán y se sujetarán al siguiente procedimiento:

- a) Quienes deseen participar de los beneficios del programa, deberán presentar en un plazo de 05 días naturales posterior a la fecha de la publicación de las reglas de operación, los requisitos como lo señalan las reglas de operación.
- b) La URP asignará un número de folio de ingreso y registro a cada solicitud que cumpla con el 100% de los documentos solicitados, el cual será único e intransferible. La emisión del folio no representa el ingreso inmediato al programa.
- c) La URP integrará un expediente por cada folio, con las solicitudes de apoyo y los documentos solicitados.
- d) Las personas con folios de solicitud de ingreso al programa deberán asistir a la valoración médica en el lugar y horario que establezca la Secretaría de Desarrollo Social, previa notificación vía telefónica.
- e) Una vez que se cuente con el dictamen médico de las personas y que durante la validación médica presenten condiciones aptas para recibir el beneficio, de acuerdo al formato A1, la URP publicará a través de la página electrónica oficial y en estrados de la Secretaría de Desarrollo Social, la relación de los folios que hayan sido valorados en sentido afirmativo y que serán sujetas al procedimiento de impresión de los moldes para la fabricación y posterior instalación de las prótesis dentales.



- f) En caso de que las personas durante la validación médica, no cumplan los criterios especificados en el formato A1, serán descartados del programa, dando lugar a las demás personas registrados en la lista de espera.
- g) Cumpliendo los requisitos de la validación médica y que hayan sido sujetos al procedimiento de impresión de moldes, deberán asistir al lugar y horario que establezca la URP, previa notificación vía telefónica, para la entrega e instalación de la prótesis dental (total o parcial).
- h) La secretaría a través de la URP mantendrá contacto con el proveedor de servicios hasta por seis meses, posterior a la fecha de la instalación de las prótesis dentales, con la finalidad de dar seguimiento y control necesario para evaluar su uso y la funcionalidad de las prótesis dentales.
- i) Las personas que hayan sido beneficiadas con el programa formarán parte del padrón de beneficiarios, mismo que observará los Lineamientos generales para la integración, validación y actualización del padrón único de beneficiarios del estado de Morelos, que para tal efecto emita la Comisión Estatal de Evaluación del Desarrollo Social y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Morelos.

## 7. DATOS GENERALES.

Todos los documentos tienen que ser entregados completos en tiempo y forma. Los trámites deben realizarse de forma personal por el solicitante, quien deberá presentarse personalmente a entregar los documentos. Los trámites son gratuitos. No se recibirá ningún documento fuera de los horarios establecidos en la presente convocatoria.

La Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Infraestructura Social y Atención de Asuntos Indígenas, Migrantes y Grupos Vulnerables podrá en todo momento modificar la mecánica operativa de la siguiente convocatoria, sin menoscabo de las reglas de operación del programa y tendrán que publicarse dichos cambios con la pertinente antelación vía internet en la página de la secretaría y físicamente en los estrados de la SEDESO.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.



Las consideraciones legales del Programa Estatal "Sonrisas de Bondad Morelos 2021", se estipulan y sujetan a las reglas de operación.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", así como en la página del Gobierno del Estado <http://www.morelos.gob.mx> y en el portal de internet <http://www.desarrollosocial.morelos.gob.mx>, y los estrados de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Morelos la presente convocatoria.

**SEGUNDO.-** Todo lo no contemplado en esta convocatoria, debe ser observado en las reglas de operación del presente programa.  
Cuernavaca, Morelos, a 01 de diciembre de 2021.

**C. ALFONSO DE JÉSUS SOTELO MARTÍNEZ  
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL  
GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
RÚBRICA.**